



**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,  
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA  
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

ART. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03

# Boletín Oficial Municipal

## de la Ciudad de Almafuerde

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

### TOMO II - AÑO 2021

#### DECRETO MUNICIPAL N° 102/21

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI N° 40.201.043, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI N° 40.201.043, quien desarrollará tareas de secretario administrativo, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda y Secretaría Legal y Técnica, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 102/21

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 103/21

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784, quien desarrollará tareas de secretaria administrativa, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 103/21

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 104/21

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, quien desarrollará tareas de maestría en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta el 23 de febrero de 2021, por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil).

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 104/21

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 105/21

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1344/12, el cual establece adicionales e incrementos de categorías, que se ajusten a cada Agente Municipal en relación de las tareas que desempeñan, de naturaleza salarial permanente y no permanente;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Guillermo Medina, DNI N° 36.366.587, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones establecidas en la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle una mejora salarial en su haber mensual;

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de febrero de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a partir del 01 de febrero de 2021, un adicional de un 20% por Responsabilidad Técnica, al Agente Municipal Sr. Guillermo Medina, DNI N° 36.366.587, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia de esta disposición a la Oficina de Personal para que se incorpore en el Legajo de este Agente Municipal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 105/21

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 106/21

**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerde" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros que se encuentran a su cargo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerde, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente de estos perros callejeros, que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 174.500 (pesos ciento setenta y cuatro mil quinientos), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerde", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 106/21

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 107/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: alquiler de equipos oftalmológicos, dependiente del Área de Salud, con una carga horaria de 16 hs mensuales, a cumplir los días miércoles de 8 a 12 hs, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Eliana Tome, DNI N° 32.542.746, con domicilio en Juana Manso N° 445, B° El Portal, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Tome llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Eliana Tome, DNI N° 32.542.746, con domicilio en Juana Manso N° 445, B° El Portal, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Tome la cantidad de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de enero de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Art.3°) LA Dra. Tome realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.2.1.07.01 Maquinarias, Equipos y Herramientas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 107/21

ALMAFUERTE, 03 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 108/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: arreglo y mantenimiento de 4 bicicletas afectadas a la Temporada de Verano 2020/2021, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, entre los días 01 y 05 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Walter Juris, DNI N° 23.808.813, con domicilio en Santiago del Estero N° 944, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.700 (pesos siete mil setecientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Walter Juris, DNI N° 23.808.813, con domicilio en Santiago del Estero N° 944, firmado el 01 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.700 (pesos siete mil setecientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 108/21

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 109/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: actuación espectáculo folklórico grupo "La Desafinada", en el marco del evento "A todo Folklore", el día 06 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Nancy Isabel Romacho, DNI N° 17.555.284, con domicilio en calle Madre Tránsito S/N°, de la Ciudad de San Agustín, en representación del Grupo Musical "La Desafinada", cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con la Sra. Nancy Isabel Romacho, DNI N° 17.555.284, con domicilio en calle Madre Tránsito S/N°, de la Ciudad de San Agustín, firmado el 02 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 109/21

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 110/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en pediatría, dependiente del Área de Salud, con un total de 40 hs mensuales, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Gloria Cecilia Pérez, DNI N° 17.716.051, Médica Cirujana, con domicilio en Paraguay N° 356, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 30.000 (pesos treinta mil) y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Pérez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Gloria Cecilia Pérez, DNI N° 17.716.051, con domicilio en Paraguay N° 356, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.



Art.2°) ABONASE a la Dra. Pérez la cantidad de \$ 30.000 (pesos treinta mil), por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de enero de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Pérez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 110/21

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 111/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de salud ocupacional y laboral conforme las Ordenanzas Municipales y disposiciones supletorias previstas por la Carta Orgánica Municipal, que rige en la materia, control de ausentismo y seguimiento de carpetas médicas y de salud mental, examen pre-ocupacional, confección de historias clínicas, donde se registra el estado actual, enfermedades preexistentes, evolución y todo certificado que presente el empleado municipal, examen anual periódico, capacitación y prevención de enfermedades y accidentes laborales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 250, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Zagal Mondaca llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la

Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 250 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Zagal Mondaca la cantidad de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de enero de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Zagal Mondaca realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 111/21

ALMAFUERTE, 04 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 112/21**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Miguel Cejas, DNI N° 8.556.277, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Miguel Cejas, DNI N° 8.556.277, quien desarrollará tareas como Profesor del Taller de Folklore en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, por la suma de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 112/21

ALMAFUERTE, 05 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 113/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington, y control del buen funcionamiento del mismo incluso en momentos de lluvias y temporal, entre los días 01 y 28 de febrero de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Franco Nicolás Amaya, DNI N° 38.251.548, con domicilio en Atahualpa Yupanqui N° 53, B° Pinares, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Franco Nicolás Amaya, DNI N° 38.251.548, con domicilio en Atahualpa Yupanqui N° 53, B° Pinares, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 113/21

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 114/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela IPEM N° 299, entre los días 01 y 28 de febrero de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 114/21

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 115/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 28 de febrero de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 115/21

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 116/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Ballesteros Barros, entre los días 01 y 28 de febrero de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 116/21

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 117/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 28 de febrero de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en Neuquén N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en Neuquén N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 117/21

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 118/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Ballesteros Barros, entre los días 01 y 28 de febrero de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Armando Suárez, DNI N° 20.721.098, con domicilio en Pje. Congreso N° 633, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Armando Suárez, DNI N° 20.721.098, con domicilio en Pje. Congreso N° 633, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 118/21

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 119/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, interior y veredas de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 28 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 119/21

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 120/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 28 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI N° 27.752.848, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 386, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI N° 27.752.848, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 386, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 120/21

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 121/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 28 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Brian Nahuel Quintero, DNI N° 39.473.037, con domicilio en San Juan N° 541, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Brian Nahuel Quintero, DNI N° 39.473.037, con domicilio en San Juan N° 541, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 121/21

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 122/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior de las escuelas, como así también en las veredas de los establecimientos educativos que se detallan a continuación: IPEA N° 210 y CEDER, entre los días 01 y 28 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 122/21

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 123/21****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Deporte, durante la Temporada de Verano;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos Individuales para Trabajo de Temporada, a través de la Sub-Secretaría de Deporte, de las siguientes personas:



a) Lucas David Zanetti, DNI N° 39.736.740, para realizar tareas de cobranza en el ingreso de la Pileta del Balneario en la Temporada 2020/2021, de nuestra Ciudad, con una jornada laboral de 25 horas semanales, percibiendo un total de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 22 de enero de 2021 y hasta el día 26 de febrero de 2021.

b) Carina Antonia Bruera, DNI N° 22.697.332, para realizar tareas de profesora en la Escuela de Verano en la Temporada 2020/2021, en el sector situado en la pileta del Balneario de nuestra Ciudad, con una jornada laboral de 6 horas semanales, percibiendo un total de \$ 8.000 (pesos ocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 22 de enero de 2021 y hasta el día 26 de febrero de 2021.

c) Victoria Nohelí Gabaglio, DNI N° 39.174.830, para realizar tareas de profesora en la Escuela de Verano, en la Temporada 2020/2021, en el sector situado en la pileta del Balneario de nuestra Ciudad, con una jornada laboral de 6 horas semanales, percibiendo un total de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 22 de enero de 2021 y hasta el día 26 de febrero de 2021.

d) Celeste Orodá, DNI N° 40.678.381, para realizar tareas de profesora en la Escuela de Verano, en la Temporada 2020/2021, en el sector situado en la pileta del Balneario de nuestra Ciudad, con una jornada laboral de 36 horas semanales, percibiendo un total de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 22 de enero de 2021 y hasta el día 26 de febrero de 2021.

e) Mariano Leonel Quiroga, DNI N° 38.250.834, para realizar tareas de profesor en la Escuela de Verano en la Temporada 2020/2021, en el sector situado en la pileta del Balneario de nuestra Ciudad, con una jornada laboral de 36 horas semanales, percibiendo un total de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 22 de enero de 2021 y hasta el día 26 de febrero de 2021.

f) Mateo Carranza, DNI N° 41.440.446, para realizar tareas de profesor en la Escuela de Vela en la Temporada 2020/2021, en el sector situado en el Complejo Piedras Moras de nuestra Ciudad, con una jornada laboral de 8 horas semanales, percibiendo un total de \$ 6.400 (pesos seis mil cuatrocientos) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 22 de enero de 2021 y hasta el día 26 de febrero de 2021.

g) Francisco Javier Aparicio, DNI N° 32.913.035, para realizar tareas de profesor en la Escuela de Verano en la Temporada 2020/2021, en el sector situado en la pileta del Balneario de nuestra Ciudad, con una jornada laboral de 36 horas semanales, percibiendo un total de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 22 de enero de 2021 y hasta el día 26 de febrero de 2021.

h) María Belén Santa, DNI N° 35.832.236, para realizar tareas de profesora en la Escuela de Vela en la Temporada 2020/2021, en el sector situado en el Complejo Piedras Moras de nuestra Ciudad, con una jornada laboral de 8 horas semanales, percibiendo un total de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 22 de enero de 2021 y hasta el día 26 de febrero de 2021.

i) Consuelo Anael Vega, DNI N° 43.142.166, para realizar tareas de profesora en la Escuela de Verano en la Temporada 2020/2021, en el sector situado en la pileta del Balneario de nuestra Ciudad, con una jornada laboral de 24 horas semanales, percibiendo un total de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 22 de enero de 2021 y hasta el día 26 de febrero de 2021.  
Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 123/21

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 124/21

##### VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: asesoramiento para el "Plan Círculo Cerrado de Vivienda de la Municipalidad de Almafuerde", en base a metodología de trabajo, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda;

##### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Florencia Bottino, DNI N° 32.679.608, con domicilio en calle 20 de Septiembre N° 311, de la Ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará a la Sra. Bottino la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformadas en la Sección Contaduría;

Que la Profesional llevará a cabo las tareas encomendadas a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. María Florencia Bottino, DNI N° 32.679.608, con domicilio en calle 20 de Septiembre N° 311, de la Ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el Anexo I del Contrato respectivo y abonase la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de enero de 2021, cuya vigencia se establece a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021.

Art.2°) LA Profesional realizará las tareas encomendadas, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de las mismas.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 124/21

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 125/21

##### VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Deporte, durante la Temporada de Verano;

##### Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato Individual para Trabajo de Temporada, a través de la Sub-Secretaría de Deporte, de la Srta. Liliana Beatriz Bustos, DNI N° 31.960.935, para realizar tareas de profesora en la Escuela de Verano en la Temporada 2020/2021, en el sector situado en la pileta del Balneario de nuestra Ciudad, con una jornada laboral de 6 horas semanales, percibiendo un total de \$ 8.000 (pesos ocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 22 de enero de 2021 y hasta el día 26 de febrero de 2021.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 125/21

ALMAFUERTE, 10 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 126/21

##### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Álvaro Gabriel García, DNI N° 44.244.693, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

##### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Álvaro Gabriel García, DNI N° 44.244.693, quien desarrollará tareas como ayudante Inspector de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 29 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 126/21

ALMAFUERTE, 10 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 127/21

##### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jonathan Matías Fernández, DNI N° 34.965.422, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jonathan Matías Fernández, DNI N° 34.965.422, quien desarrollará tareas como ayudante Inspector de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 29 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 127/21

ALMAFUERTE, 10 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 128/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: completar diseño de sketch up, renderizado del modelo 3-D (6 imágenes), corte de instalaciones (zonales), dos cortes fugados en perspectiva, detalles constructivos 1:50 (detalles de encadenados, corte de platea y detalle constructivo de la misma, uniones de encadenados, encuentros y otros), revisar el cómputo de materiales para el Plan "Tu Casa I", entre los días 18 de enero de 2021 y 03 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Edith Elizabeth Bianco, DNI N° 31.735.782, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 22.000 (pesos veintidós mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con la Sra. Edith Elizabeth Bianco, DNI N° 31.735.782, firmado el 27 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 22.000 (pesos veintidós mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 128/21

ALMAFUERTE, 11 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 129/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas en baño público ubicado en Balneario Municipal: reparación de mochila, cambiado de sogas y gomas de flotantes, reparación de caño de agua en las duchas del natatorio; destape de inodoro más reparación de cañería en baños "Arena Sur" del Lago Piedras Moras y colocación de llave de paso con canilla en vivienda de la Sra. Claudia Álvarez de Edificio Monoblock (todos los trabajos con materiales incluidos), entre los días 01 y 12 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Raúl Horacio Palacio, DNI N° 21.907.320, con domicilio en 9 de Julio N° 556, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.700 (pesos ocho mil setecientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Raúl Horacio Palacio, DNI N° 21.907.320, con domicilio en 9 de Julio N° 556, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.700 (pesos ocho mil setecientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a las partidas 05.2.1.08.01.02.03 Obra Balneario Piedras Moras Bs y Serv, 05.2.1.08.01.02.07 Obra Balneario Municipal y 05.2.1.08.01.02.12 Obras Eventuales e Imprevistas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 129/21

ALMAFUERTE, 11 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 130/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas en baño público ubicado en Lago Piedras Moras, sector Este: agregado de caño desde la cámara séptica a la línea de cloacas con una cámara de inspección, levantando el piso de baño masculino, agregado de caño de respiradero de la cámara séptica, colocación de pileta con sifón en duchas exteriores con filtros incluidos, colocado de cerámicos extraídos para el trabajo realizados (con materiales incluidos), entre los días 01 y 12 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Raúl Horacio Palacio, DNI N° 21.907.320, con domicilio en 9 de Julio N° 556, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 18.700 (pesos dieciocho mil setecientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Raúl Horacio Palacio, DNI N° 21.907.320, con domicilio en 9 de Julio N° 556, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 18.700 (pesos dieciocho mil setecientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.03 Obra Balneario Piedras Moras Bs y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 130/21

ALMAFUERTE, 11 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 131/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: actuación espectáculo folklórico grupo "Los Charis", en el marco del evento "Peña Pinares", el día 12 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Javier Oscar López, DNI N° 23.102.665, con domicilio en calle Rastreador Fournier N° 690, de la Ciudad de Río Tercero, en representación del Grupo Musical "Los Charis", cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 09 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Javier Oscar López, DNI N° 23.102.665, con domicilio en calle Rastreador Fournier N° 690, de la Ciudad de Río Tercero, firmado el 09 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 131/21

ALMAFUERTE, 11 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 132/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: actuación espectáculo folklórico grupo "Los de Zárate", en el marco del evento "A todo Folklore", el día 06 de febrero de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Camila Melisa Navarro, DNI N° 39.174.823, con domicilio en calle Brasil N° 518, de nuestra Ciudad, en representación del Grupo Musical "Los de Zárate", cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 3.000 (pesos tres mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con la Srta. Camila Melisa Navarro, DNI N° 39.174.823, con domicilio en calle Brasil N° 518, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.000 (pesos tres mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 132/21

ALMAFUERTE, 11 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 133/21**

##### **VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Eduardo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429, de fecha 10 de febrero de 2021, para obtener el reintegro de \$ 1.112,50 (pesos mil ciento doce con 50/100), por pago efectuado sobre Tasa Propiedad, Cuenta N° 2270, cuota N° 1, año 2021, abonado por error, ya que correspondía aplicar este importe a la Cuenta N° 0259;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue constatada por el Área de Recursos Tributarios; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado al Contribuyente solicitante;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar al Sr. Eduardo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429, la cantidad de \$ 1.112,50 (pesos mil ciento doce con 50/100), para ser aplicados al pago de la cuota 01/21 de la Tasa Servicios a la Propiedad, Cuenta N° 0259, Titular: Wallace de Tejerina, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) EL solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 133/21

ALMAFUERTE, 11 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 134/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: reparto de 1.620 cedulones Tasas Impuestos Municipales (Propiedad, cuota N°1 y Anual; Cementerio, Cloacas), con vencimiento en el mes de febrero de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ayelén Damiani, DNI N° 32.780.548, con domicilio en calle Mendoza N° 44, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 11.340 (pesos once mil trescientos cuarenta), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Recursos Tributarios, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con la Sra. Ayelén Damiani, DNI N° 32.780.548, con domicilio en calle Mendoza N° 44, firmado el 11 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 11.340 (pesos once mil trescientos cuarenta).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.03 Comunicaciones, Teléfonos y Postales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 134/21

ALMAFUERTE, 11 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 135/21**

##### **VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, durante la Temporada de Verano;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos Individuales para Trabajo de Temporada, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de las siguientes personas:

a) Soledad Andrea Sbaffi; DNI N° 28.025.328, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del núcleo de baños públicos en la Temporada 2021, en el establecimiento situado en la Costa Sur del Complejo Lago Piedras Moras, de nuestra Ciudad, con una jornada laboral de 6 horas diarias, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 01 de febrero de 2021 y hasta el día 04 de abril de 2021.

b) Micaela Rosario Pereyra, DNI N° 41.524.021, para realizar las tareas de mantenimiento y limpieza del núcleo de baños públicos en la Temporada 2021, en el establecimiento situado en la Costa Sur del Complejo Lago Piedras Moras, de nuestra Ciudad, con una jornada laboral de 6 horas diarias, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 01 de febrero de 2021 y hasta el día 04 de abril de 2021.

c) Nelly del Valle Frías, DNI N° 33.169.015, para realizar las tareas de mantenimiento y limpieza del núcleo de baños públicos en la Temporada 2021, en el establecimiento situado en la Costa Sur del Complejo Lago Piedras Moras, de nuestra Ciudad, con una jornada laboral de 6 horas diarias, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 19 de enero de 2021 y hasta el día 04 de abril de 2021.

d) Juan Carlos Juárez, DNI N° 21.334.042, para realizar las tareas de atención al público y cobro del bono contribución para el estacionamiento en la Temporada 2021, en el sector situado en el Balneario Municipal, de nuestra Ciudad, con una jornada laboral de 6 horas diarias de lunes a viernes y 10 horas diarias los días sábados y domingos, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 19 de enero de 2021 y hasta el día 04 de abril de 2021.

e) Ana Elena Reartes, DNI N° 29.926.659, para realizar las tareas de mantenimiento y limpieza del núcleo de baños públicos en la Temporada 2021, en el establecimiento situado en la Costa Sur del Complejo Lago Piedras Moras, de nuestra Ciudad, con una jornada laboral de 6 horas diarias, percibiendo un total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 01 de febrero de 2021 y hasta el día 04 de abril de 2021.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.



Art.3°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.  
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 135/21

ALMAFUERTE, 12 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 136/21**

**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Molina, Jorge Luis, DNI N° 32.646.627, de una ayuda económica reintegrable para aplicarla a gastos de saldo de deuda por arreglo de camioneta para uso de trabajo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Molina no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 20.000 (pesos veinte mil), al Sr. Molina, Jorge Luis, DNI N° 32.646.627, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en cuatro cuotas mensuales de \$ 5000 (pesos cinco mil) cada una, entre los días 05 y 10, a partir del mes de Marzo de 2021.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 136/21

ALMAFUERTE, 19 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 137/21**

**VISTO:**

La necesidad producida en la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: mecanización en tornería de 12 bujes porte cuchillas desmalezadora articulada, entre los días 01 y 28 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Daniel Omar Martoglio, DNI N° 24.267.074, con domicilio en calle Rawson N° 581, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el día 01 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Daniel Omar Martoglio, DNI N° 24.267.074, con domicilio en Rawson N° 581, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 137/21

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 138/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: pintura en bandera, en el marco del evento "Apoyo a la Ley Oncopediátrica", el día 15 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Laura Marisa Raquel Carballo, DNI N° 27.541.588, con domicilio en calle Corrientes N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.800 (pesos dos mil ochocientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con la Srta. Laura Marisa Raquel Carballo, DNI N° 27.541.588, con domicilio en calle Corrientes N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 11 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 2.800 (pesos dos mil ochocientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 138/21

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 139/21**

**VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba el Contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Almaguero, de fecha 12 de febrero de 2021, para la ejecución de la Obra: "Instalación de cañería de Gas en el IPEM N° 299-Dr. Spiridón Estéfano Naumchik", en el marco del Programa Aurora;

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 139/21

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 140/21**

**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, de una ayuda económica reintegrable para aplicarla a gastos personales, de carácter familiar;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Cuello no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarlos a estos costos;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), al Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en tres cuotas mensuales, por la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil) cada una, a partir del mes de marzo de 2021.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 140/21

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 141/21**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: instructor en la Escuela de Velas, a través de la Sub-Secretaría de Deportes, con una carga horaria los días lunes y miércoles de 9 a 13 hs, desde el 01 de febrero de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Atilio Maffini, DNI N° 45.246.603, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 216, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará al Sr. Maffini la cantidad de \$ 8.000 (pesos ocho mil) mensuales y por todo concepto;

Que el Sr. Maffini llevará a cabo las tareas encomendadas a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios del Sr. Maffini, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Atilio Maffini, DNI N° 45.246.603, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 216, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas mencionadas en el visto y abonase la cantidad de \$ 8.000 (pesos ocho mil) mensuales, por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de febrero de 2021, cuya vigencia se establece a partir del 01 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021.

Art.2°) EL Sr. Maffini realizará las tareas encomendadas, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de las mismas.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 141/21

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 142/21**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo: encuadrar en la normativa vigente de habilitación de Sala de Rayos, requiere de especialista en diagnóstico por imagen, quien se responsabiliza de supervisar la prestación, proveer insumos, tratamientos de residuos peligrosos, dosimetría del personal, prestaciones como (80) ecografías obstétricas, (10) abdominal y (6) mamografías, realizar informes según necesidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Hugo Raúl Guerra, DNI N° 13.061.128, médico especialista en diagnóstico por imágenes, MP 15148, ME 6697, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 40.300 (pesos cuarenta mil trescientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Dr. Guerra llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Hugo Raúl Guerra, médico especialista en diagnóstico por imágenes, DNI N° 13.061.128, con domicilio en calle Alberdi N° 347, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Guerra la cantidad de \$ 40.300 (pesos cuarenta mil trescientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021 y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de enero de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Dr. Guerra realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.7°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 142/21

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 143/21**

**VISTO:**

El Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, de fecha 18 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se encuentra alcanzado dentro del Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado entre las partes, aprobado a través de la Ordenanza Municipal N° 1.710/20, y tiene como objeto afrontar los costos del corrimiento de un tramo de línea de baja tensión, ubicado sobre Av. Vélez Sarsfield esquina Entre Ríos, cuya postación interfiere con la traza del cordón cuneta a ejecutarse en el marco de la obra de adoquinado de la Avenida;

Que consta de 5 (cinco) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en este acto; y

Que se encuentra avalado por el Art. 87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "*Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...)*";

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE en todos sus términos el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., representada por el Presidente Sr. Alberto Eugenio Charras, el Secretario Sr. Juan José Antúnez y su Tesorero Sr. Edgar Osmar Barrera, de fecha 18 de febrero de 2021.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 143/21

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 144/21**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención y control de los pacientes internos de la Residencia para la Tercera Edad "Emma y María Coraglia", con una carga de 3 horas semanales, desde el 01 de diciembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, con domicilio en Salta N° 279, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Astore llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, con domicilio en Salta N° 279, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Astore la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de diciembre de 2020, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de Diciembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Astore realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 43/21.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 144/21

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 145/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: reparto de 1.126 cedulones Tasa Propiedad, servicio de cloacas, cuota N° 1 y única año 2021, Cementerio;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Heber Denis Martini, DNI N° 40.801.464, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.882 (pesos siete mil ochocientos ochenta y dos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 22 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área Recursos Tributarios, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Heber Denis Martini, DNI N° 40.801.464, firmado el 22 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.882 (pesos siete mil ochocientos ochenta y dos).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.03 Comunicaciones, Telégrafos, Teléfonos y Postales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.9°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.10°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.11°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.12°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.13°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.14°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.15°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.16°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.17°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.18°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.19°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.20°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.21°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.22°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.23°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.24°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.25°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.26°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.27°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.28°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.29°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.30°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.31°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.32°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.33°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.34°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.35°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.36°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.37°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.38°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.39°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Domingo Fabián Brizuela, DNI N° 17.259.303, con domicilio en Av. San Martín N° 332, de nuestra Ciudad, firmado el 18 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.000 (pesos tres mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 146/21

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 147/21****VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de enero de 2021, de la Sra. Maricel del Valle Oviedo, DNI N° 21.720.196, otorgada por Decreto N° 31/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 31/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de enero de 2021, a la Sra. Maricel del Valle Oviedo, DNI N° 21.720.196.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.9°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.10°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.11°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.12°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.13°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.14°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.15°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.16°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.17°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.18°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.19°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.20°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.21°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.22°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.23°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.24°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.25°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.26°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.27°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.28°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.29°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.30°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.31°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.32°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.33°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.34°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.35°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.36°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.37°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.38°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.39°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.40°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.41°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.42°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.43°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.44°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.45°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.46°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.47°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.48°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.49°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.50°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.51°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.52°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.53°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.54°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.55°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.56°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.57°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.58°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.59°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.60°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

**DECRETO MUNICIPAL N° 148/21****VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de enero de 2021, de la Sra. Isabel Lucía Díaz, DNI N° 20.523.974, otorgada por Decreto N° 32/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 32/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de enero de 2021, a la Sra. Isabel Lucía Díaz, DNI N° 20.523.974.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.9°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.10°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.11°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.12°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.13°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.14°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.15°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.16°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.17°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.18°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.19°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.20°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.21°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.22°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.23°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.24°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.25°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.26°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.27°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.28°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.29°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.30°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.31°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.32°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.33°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.34°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.35°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.36°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.37°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

Art.38°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

**DECRETO MUNICIPAL N° 149/21****VISTO:**

La necesidad por parte de la Sub-Secretaría de Deportes, de inscribir en la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A), a cuatro integrantes de la Escuela Municipal de Atletismo, en carácter de federados, para poder participar de las diferentes competencias que se desarrollen sobre esta disciplina en nuestro País, durante el año 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Confederación Argentina de Atletismo, es una Asociación Civil de Bien Público, que tiene por objeto regir, promover y fomentar la práctica de este deporte, entre las personas aficionadas de ambos sexos;



Art.1°) ABONASE a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A), la suma de \$ 7.150 (pesos siete mil ciento cincuenta), a través de su Presidente Daniel Marcelino Sotto, con la finalidad de hacer efectivo el registro en esa Asociación Civil, de cuatro atletas pertenecientes a la Escuela Municipal de Atletismo, que se mencionan a continuación:

- a) Catalina Otegui, DNI N° 46.771.134.
- b) Alan Gabriel Riveros, DNI N° 46.771.143.
- c) Jazmín Elizabeth Acuña, DNI N° 47.910.158.
- d) Esteban Joel Acuña, DNI N° 49.322.706.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 149/21

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 150/21**

##### **VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de enero de 2021 y el 23 de febrero de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: “(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 150/21

ALMAFUERTE, 25 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 151/21**

##### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 848/2001;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la misma reglamenta la creación y el funcionamiento integral de los Centros Vecinales de nuestra Ciudad;

Que por Decreto Municipal N° 2817/17, se procedió a proclamar a las Autoridades electas de los Centros Vecinales de Barrios Sol de Mayo y Belgrano, El Salto y Parque, cuyas elecciones fueran convocadas oportunamente por Decreto Municipal N° 2001/17, por el periodo comprendido entre el 04/12/2017 al 04/12/2019;

Que el Centro Vecinal de B° Pinares no presentó listas para participar de los comicios de ese entonces, por lo que la Municipalidad de Almaguer actuó de hecho en la dirección, organización y procesos administrativos regulados por medio de la Ordenanza N° 848/2001;

Que no obstante a través de la Resolución N° 07/20, del Concejo Deliberante, se convocó a una Asamblea Informativa y Normalizadora, a todos los Centros Vecinales de la Ciudad de Almaguer, para tratar la siguiente temática: a) Mecanismos de Funcionalización de los Centros Vecinales; b) Conformación de la Comisión Electoral Vecinal, en base a lo expresado por el Art. 60°) de la Ordenanza N° 848/2001; c) Metodologías de Fiscalización y Normalización para el correcto funcionamiento de cada Centro Vecinal; d) Convocatoria e Integración de las Asambleas de Vecinos, según lo instruido por el Art. 11°) de la Ordenanza N° 848/2001, para el día 19 de diciembre de 2020;

Que ante esta situación y a las diferentes medidas adoptadas por los Gobiernos Nacional y Provincial, en relación a la Pandemia “Covid-19”, y a las normativas y protocolos de actividades aprobados por el Centro de Operaciones de Emergencia (COE Almaguer), no se pudo establecer, hasta ese momento, la convocatoria a elecciones para la renovación de las Autoridades de cada Centro Vecinal;

Que por Decreto Municipal N° 817/20 se procedió a la Constitución de la Comisión Electoral Vecinal;

Que a través del Decreto Municipal N° 862/20, se aprobó el Acta de Constitución de la Comisión Electoral Vecinal, de fecha 22 de diciembre de 2020, en base a las disposiciones establecidas por el Art. 60°) de la Ordenanza Municipal N° 848/2001, y se convocó a Elecciones para el día domingo 21 de marzo de 2021, para la elección de autoridades del Centro Vecinal de Barrio El Salto;

Que ante la situación ut-supra mencionada, se constató que los Centros Vecinales de Barrios Sol de Mayo y Belgrano, El Salto y Parque poseen una deuda por falta de pago en las tarifas de los servicios de agua y energía, desde el periodo comprendido entre diciembre de 2019 a febrero de 2021, inclusive, lo cual y tras la falta de Autoridades a cargo de los mismos durante ese época, la Municipalidad de Almaguer se responsabilizó administrativamente de cada uno de ellos, hasta volver a ejecutar el proceso eleccionario previsto, a sus efectos;

Que el monto adeudado asciende a un total de \$ 109.007,38 (pesos ciento nueve mil siete con 38/100), discriminados de la siguiente manera: a) Centro Vecinal B° El Salto: (\$ 62.524,10); b) Centro Vecinal B° Sol de Mayo y Belgrano: (\$ 16.887,97) y c) Centro Vecinal B° Parque: (\$ 29.595,31);

Que la Municipalidad de Almaguer asumió el compromiso ante estos Centros Vecinales de colaborar con la cancelación de los importes adeudados por estos Servicios, de acuerdo a sus posibilidades financieras; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Cooperativa de Servicios Públicos Almaguer Ltda, la cantidad de \$ 109.007,38 (pesos ciento nueve mil siete con 38/100), en concepto de saldo adeudado por los Centros Vecinales de Barrios Sol de Mayo y Belgrano, El Salto y Parque, que a continuación se detalla: a) Centro Vecinal B° El Salto: (\$ 62.524,10); b) Centro Vecinal B° Sol de Mayo y Belgrano: (\$ 16.887,97) y c) Centro Vecinal B° Parque: (\$ 29.595,31), a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 151/21

ALMAFUERTE, 25 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 152/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: toque del Himno Nacional Argentino en el evento “Triatlón 2021”, el día domingo 21 de febrero de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.451, con domicilio en Cota Gaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 22 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.451, con domicilio en Cota Gaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, firmado el 22 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 152/21

ALMAFUERTE, 25 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 154/21**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Srta. Yuliana Anabella Cardozo, DNI N° 43.928.556, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**



Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Srta. Yuliana Anabella Cardozo, DNI N° 43.928.556, quien desarrollará tareas como registradora de pacientes vacunados en cédula de vacunación Covid-19, a través del Área de Salud, a partir del 18 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2º) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 154/21

ALMAFUERTE, 26 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 155/21**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Srta. Lourdes Salusso, DNI N° 43.607.133, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Srta. Lourdes Salusso, DNI N° 43.607.133, quien desarrollará tareas como registradora de pacientes vacunados en cédula de vacunación Covid-19, a través del Área de Salud, a partir del 18 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2º) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 155/21

ALMAFUERTE, 26 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 156/21**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Ulises Iván Cia, DNI N° 44.371.541, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Ulises Iván Cia, DNI N° 44.371.541, quien desarrollará tareas como registrador de pacientes vacunados en cédula de vacunación Covid-19, a través del Área de Salud, a partir del 18 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2º) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 156/21

ALMAFUERTE, 26 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 157/21**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Maribel Mengo, DNI N° 33.705.903, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Maribel Mengo, DNI N° 33.705.903, quien desarrollará tareas de inspectora ambiental, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 13 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2º) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 157/21

ALMAFUERTE, 26 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 158/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos en Casa Anexa: amurar portón de los dos lados, con revoque grueso en el exterior y fino en interior; revocar parches en pieza de artículos de limpieza; reemplazo de conector de canilla, con materiales incluidos (arena, ladrillo, cemento, etc), entre los días 24 y 25 de febrero de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Jorge Luis Molina, DNI N° 32.646.627, con domicilio en Pasaje 2 de Abril N° 920, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 24 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jorge Luis Molina, DNI N° 32.646.627, con domicilio en Pasaje 2 de Abril N° 920, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 24 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 158/21

ALMAFUERTE, 26 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 159/21**

##### **VISTO:**

El "Convenio de Colaboración – Préstamo de Uso de Licencia de Software" celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, de fecha 30 de diciembre de 2020;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene como objeto la suscripción por parte de la Municipalidad de Almaguer a la implementación, licencia de uso y actualizaciones del Sistema de Trámites para Arquitectos, la cual comprende la instalación, configuración y capacitación al personal afectado, a tales efectos;

Que consta de 10 (diez) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en este acto; y

Que se encuentra avalado por el Art. 87º)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16º): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...);"

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE en todos sus términos el "Convenio de Colaboración – Préstamo de Uso de Licencia de Software" celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y el Arq. Maximiliano Alejandro Cagliari y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, representada por el Presidente Arq. Jorge Daniel Ricci, DNI N° 7.799.356 de fecha 30 de diciembre de 2020.

Art.2º) CUMPLASE por el Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Almaguer.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 159/21

ALMAFUERTE, 26 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 160/21**

##### **VISTO:**

El Contrato Individual para Trabajo de Temporada de la Sub-Secretaría de Deportes, otorgado al Sr. Mateo Carranza, DNI N° 41.440.446, a través del Decreto Municipal N° 123/21;



**Y CONSIDERANDO:**

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, por otra propuesta laboral; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 11 de febrero de 2021, el Contrato Individual para Trabajo de Temporada de la Sub-Secretaría de Deportes, dispuesto por Decreto Municipal N° 123/21, del Sr. Mateo Carranza, DNI N° 41.440.446, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 160/20

ALMAFUERTE, 26 de febrero de 2020

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETOS PERTENECIENTES  
A LA EDICION N° 296**

**DECRETO MUNICIPAL N° 03/21**

**VISTO:**

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de enero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Servicios, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de enero de 2021, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Art. N° 134 y N° 135;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2021.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 03/21

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 13/21**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1669/19, de fecha 27 de diciembre de 2019;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en la misma se establecen los deberes, derechos, obligaciones y responsabilidades a ejercer por parte del Personal de la Municipalidad de Almafuerde, en cada una de sus clasificaciones;

Que en el Capítulo IV - Derechos, Inc. b) Retribución Justa, Art. 23°), expresa:

*"El personal permanente que cumpla reemplazos en cargos superiores, tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos en la forma y condiciones que determine la reglamentación. El personal no adquirirá una vez finalizado el itinerario o la suplencia el derecho a mantener las remuneraciones correspondientes al cargo superior desempeñado aunque la suplencia haya sido superior a los 6 (seis) meses.";* y

Que debido a las distintas funciones y capacidades que desarrollan los Agentes Municipales, en cada una de las Dependencias y Sectores de Atención al Ciudadano, es necesario establecer la incorporación del reglamento ut-supra mencionado, a los fines de disponer de una herramienta laboral superadora, que determinará las condiciones requeridas, con las que se podrán aplicar, a tales efectos, y en base a las normativas vigentes;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) REGLAMENTASE el Art. 23°) de la Ordenanza Municipal N° 1669/19, con base y fundamento en los considerandos de la presente, en la forma y con los alcances que a continuación se detalla:

"Art.23°): Cuando por motivos excepcionales y debidamente autorizados, el Agente tuviera que cumplir reemplazos en cargos superiores, se le reconocerá la diferencia entre la remuneración del agente a reemplazar, conformada por el sueldo básico más los adicionales estrictamente vinculados al cargo (responsabilidades, incentivos, guardias, quebrantos de caja, etc.) que tuviere el reemplazado y los mismos conceptos remunerativos del agente reemplazante. El derecho a percibir ésta diferencia queda limitado a aquellos reemplazos autorizados por el Departamento Ejecutivo y siempre que superen los treinta (30) días corridos, desde la fecha de inicio del reemplazo."

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 13/21

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 30/01/2021 AL 26/02/2021

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores..... 19.095.324,22  
 II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 26/02/2021  
 según balance de ejecución presupuestaria.....

81.622.334,76  
100.717.658,98

III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 26/02/2021

según balance de ejecución presupuestaria..... 59.126.510,08  
 Disponibilidades totales según balance al 26/02/2021..... 41.591.148,90

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 29/01/2021..... 23.042.546,13  
 Saldo líquido ejercicios anteriores..... 0,00  
 Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo ..... 46.621.679,38  
 Subtotal ..... 69.664.225,51  
 Egresos por todo concepto en el corriente periodo ..... 28.073.076,61  
 Saldo total de disponibilidades al 26/02/2021..... 41.591.148,90

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS)..... 1.091.673,31  
 BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS)..... 565.524,20  
 BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC)..... 794.106,90  
 SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA..... 2.451.304,41

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO ..... 125.000,00  
 SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS..... 125.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES..... 3.196.419,45  
 BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD..... 59.983,03  
 BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS..... 449.166,74  
 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/09-CREDITOS BANCOR..... 0,00  
 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR..... 614.472,23  
 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL..... 1.749.025,79  
 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS..... 190.317,20  
 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR..... 102.012,36  
 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO..... -2192.082,78  
 BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO..... 0,00  
 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO..... 6.633.004,37  
 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N° 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO..... 789.554,07  
 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N° 19149-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP..... 27.422.972,03  
 SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS..... 39.014.844,49  
 SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 26/02/2021..... 41.591.148,90

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 29/01/2021..... 2.330.650,32  
 Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo..... 46.621.679,38  
 Total extracciones (excepto caja) ..... 111.359.803,25

Subtotal ..... 160.312.132,95  
 Egresos por todo concepto en el corriente periodo..... 28.073.076,61  
 Total depósitos (excepto caja)..... 129.787.751,93

Subtotal..... 157.860.828,54  
 Saldo cuentas caja al 26/02/2021..... 2.451.304,41

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 29/01/2021	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 26/02/2021
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00
<b>TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO</b>	<b>125.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>125.000,00</b>

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 29/01/2021	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 26/02/2021
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	3.196.419,45	0,00	0,00	3.196.419,45
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	608,03	59.375,00	0,00	59.983,03
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	137.477,87	311.688,87	0,00	449.166,74
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	452.982,40	452.982,40	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	282.902,23	331.570,00	0,00	614.472,23
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	1.149.025,79	600.000,00	0,00	1.749.025,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	86.317,20	104.000,00	0,00	190.317,20
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	102.012,36	0,00	0,00	102.012,36
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-15.186.630,62	35.958.903,83	22.964.355,99	-2.192.082,78
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	4.049.123,39	49.683.169,26	47.099.288,28	6.633.004,37
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	690.786,16	1.404.737,91	1.305.970,00	789.554,07
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	26.078.853,95	40.881.324,66	39.537.206,58	27.422.972,03
<b>TOTAL CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>20.586.895,81</b>	<b>129.787.751,93</b>	<b>111.359.803,25</b>	<b>39.014.844,49</b>

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	3.195.862,85	0,00	556,60	0,00	0,00	3.196.419,45
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	59.983,03	59.375,00	0,00	0,00	59.375,00	59.983,03
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	311.688,87	311.688,87	278.732,69	0,00	452.943,69	449.166,74
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	452.982,40	0,00	452.982,40	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	580.351,06	331.570,00	1.228,15	71.346,98	227.330,00	614.472,23
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	1.147.755,29	600.000,00	1.270,50	0,00	0,00	1.749.025,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	85.264,50	104.000,00	1.052,70	0,00	0,00	190.317,20
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	119.887,29	0,00	1.403,60	19.278,53	0,00	102.012,36
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	11.115.007,18	67.263.070,04	458.427,35	77.591.028,42	3.437.558,93	-2.192.082,78
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	10.162.783,36	49.940.257,30	12.311.031,92	48.817.741,70	16.963.326,51	6.633.004,37
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	356.939,81	1.939.156,22	602.529,00	1.329.439,00	779.631,96	789.554,07
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	23.426.625,92	50.545.439,03	0,00	46.549.092,92	0,00	27.422.972,03
<b>TOTALES</b>	<b>50.562.149,16</b>	<b>171.547.538,86</b>	<b>13.656.232,51</b>	<b>174.830.909,95</b>	<b>21.920.166,09</b>	<b>39.014.844,49</b>

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.

Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 26/02/2021**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	428999000	43734933.49	75925073.02	353073927	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	157999000	20737230.98	29781809.85	128217190.2	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	109881000	17033127.38	23574004.67	86306995.33	0
1.1.1.01	PI	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES	26000000	3972295.7	5281091.27	20718908.73	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	17000000	1659297.2	2385411.01	14614588.99	0
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	10000	0	0	10000	0
1.1.1.04	PI	PUB. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	10000	0	0	10000	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	1320000	87706.09	187191.09	1132808.91	0
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	16444	30136	469864	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION	800000	71262.09	157055.09	642944.91	0
1.1.1.06	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS AUTOMOTORES	27000000	6781275.98	6880355.32	20119644.68	0
1.1.1.07	PI	CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS ANTERIORES	2000000	57446.15	131181.39	1868818.61	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	2700000	335278.2	531710.83	2168289.17	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	8000	0	0	8000	0
1.1.1.10	PI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13000	0	0	13000	0
1.1.1.11	PI	CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS PRIV.	1300000	80267.2	118490.05	1181509.95	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	500000	0	0	500000	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	1500000	149066.5	318281.49	1181718.51	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	400000	77055	138635	261365	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	1800000	305299.51	459999.99	1340000.01	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	20.61	50.99	19949.01	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	10150000	1259706.08	3387160	6762840	0
1.1.1.18.1	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION ADMINIST.	10000000	1259706.08	3387160	6612840	0
1.1.1.18.2	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	150000	0	0	150000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	4700000	325441.48	325441.48	4374558.52	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	145000	7680.19	7715.9	137284.1	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	5200000	686450	1435660	3764340	0
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES	2600000	281548.46	417376.59	2182623.41	0
1.1.1.24	PI	TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	5500000	967293.03	1568252.27	3931747.73	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	48118000	3704103.6	6207805.18	41910194.82	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	5765000	725474.84	1532974.84	4232025.16	0
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	1000000	254500	741700	258300	0
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	400000	231800	552100	0	152100
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GRSU	800000	0	0	800000	0
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	1200000	0	0	1200000	0
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCION CORRALON MUNICIPAL	800000	0	0	800000	0
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	0	0	50000	0
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	1500000	239174.84	239174.84	1260825.16	0
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	0	15000	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	6120000	384673.76	662446.9	5457553.1	0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	6000000	384026.69	657110.42	5342889.58	0
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	70000	647.07	5336.48	64663.52	0
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	25231000	1298409.77	2116113.7	23114886.3	0
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	279.31	279.31	9720.69	0
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	0	4061.64	95938.36	0
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	3000000	19014.18	35106.77	2964893.23	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	3000000	23317.31	128775.37	2871224.63	0
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	1000	533.09	720.23	279.77	0
1.1.2.04.8	PI	FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	8100000	1105265.88	1797170.38	6302829.62	0



## MUNICIPALES

1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	11000000	150000	150000	10850000	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	2000	0	0	2000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	600000	147495	232477.18	367522.82	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	600000	0	23000	577000	0
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	4000000	858352.63	1010580.66	2989419.34	0
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	2800000	162841.22	364651.22	2435348.78	0
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	1500000	59375	100994.34	1399005.66	0
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	1500000	67481.38	164566.34	1335433.66	0
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	271000000	22997702.51	46143263.17	224856736.8	0
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	209100000	17259961.75	35999460.38	173100539.6	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	170000000	14464054.5	30710913.72	139289086.3	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP. EJERCICIOS ANTERIORES	7000000	0	0	7000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	26000000	2233533.55	4369368.84	21630631.16	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	6100000	562373.7	919177.82	5180822.18	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	61900000	5737740.76	10143802.79	51756197.21	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	23000000	4009833	5006647.8	17993352.2	0
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	18000000	1517796	1517796	16482204	0
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	5000000	2492037	3488851.8	1511148.2	0
1.2.2.02	PI	NACIONALES	6000000	0	3034107.72	2965892.28	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	4000000	0	0	4000000	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	2500000	958104	958104	1541896	0
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	1500000	331570	611506	888494	0
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	19000000	0	0	19000000	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1300000	74200	74200	1225800	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	0	200000	0
1.2.2.11	PI	FOMEF-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	400000	0	0	400000	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4000000	364033.76	459237.27	3540762.73	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	17160000	0	19095324.22	0	1935324.22
2.1	PT	USO DEL CREDITO	2010000	0	0	2010000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	10000	0	0	10000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	10000	0	0	10000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	0	0	2000000	0
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	2000000	0	0	2000000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	150000	0	0	150000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	100000	0	0	100000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50000	0	0	50000	0
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	50000	0	0	50000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	50000	0	0	50000	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	50000	0	0	50000	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	15000000	0	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	15000000	0	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2.01	PI	CAJA	1000000	0	2367285.32	0	1367285.32
2.4.2.02	PI	BANCOS	14000000	0	16728038.9	0	2728038.9
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	2886745.89	5697261.74	0	5697261.74
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	2886745.89	5697261.74	0	5697261.74
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	2886745.89	5697261.74	0	5697261.74
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0	1404690.43	2812048.55	0	2812048.55
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	580474.19	1163940.69	0	1163940.69
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	21044.76	42089.52	0	42089.52
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	723360.42	1418991.94	0	1418991.94



3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	93777.91	188220.78	0	188220.78
3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	73825.89	155878.87	0	155878.87
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	157359.42	291232.53	0	291232.53
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	398397.2	783522.2	0	783522.2
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	137.56	0	137.56
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	157176.09	260191.04	0	260191.04
<b>TOTAL</b>			<b>1856222000</b>	<b>194975881.5</b>	<b>417182162.2</b>	<b>1477621274</b>	<b>38581435.78</b>

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS****FECHA BALANCE: 26/02/2021**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	362119000	22827166.09	44079221.76	12.17	318039778.2	22341466.09	43462921.76	22451010.09	43402740.56	11.99
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	269693000	16534255.42	34414668.07	12.76	235278331.9	16259255.42	34014668.07	16368799.42	33960540.87	12.59
1.1.01	PT	PERSONAL	161767000	10080409.93	20848221.68	12.89	140918778.3	10080409.93	20848221.68	10080409.93	20848221.68	12.89
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	113607000	7522556.48	15684411.58	13.81	97922588.42	7522556.48	15684411.58	7522556.48	15684411.58	13.81
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	41875000	3216071.11	6533829.15	15.6	35341170.85	3216071.11	6533829.15	3216071.11	6533829.15	15.6
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	12105000	1005438.46	2010876.92	16.61	10094123.08	1005438.46	2010876.92	1005438.46	2010876.92	16.61
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	2600000	209466.34	418932.68	16.11	2181067.32	209466.34	418932.68	209466.34	418932.68	16.11
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	1800000	146626.44	293252.88	16.29	1506747.12	146626.44	293252.88	146626.44	293252.88	16.29
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	1800000	146626.44	293252.88	16.29	1506747.12	146626.44	293252.88	146626.44	293252.88	16.29
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	700000	52366.59	104733.18	14.96	595266.82	52366.59	104733.18	52366.59	104733.18	14.96
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	3950000	324672.84	649345.68	16.44	3300654.32	324672.84	649345.68	324672.84	649345.68	16.44
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	1200000	125679.81	251359.62	20.95	948640.38	125679.81	251359.62	125679.81	251359.62	20.95
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	9880000	824144.57	1738969.9	17.6	8141030.1	824144.57	1738969.9	824144.57	1738969.9	17.6
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	4600000	462240.49	1004426.71	21.84	3595573.29	462240.49	1004426.71	462240.49	1004426.71	21.84
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	2200000	126478.12	252956.24	11.5	1947043.76	126478.12	252956.24	126478.12	252956.24	11.5
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	3080000	235425.96	481586.95	15.64	2598413.05	235425.96	481586.95	235425.96	481586.95	15.64
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	2510000	160527.42	322160.82	12.84	2187839.18	160527.42	322160.82	160527.42	322160.82	12.84
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1310000	76407.23	153920.45	11.75	1156079.55	76407.23	153920.45	76407.23	153920.45	11.75
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	1200000	84120.19	168240.37	14.02	1031759.63	84120.19	168240.37	84120.19	168240.37	14.02
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INSP.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	2430000	150426.59	300853.18	12.38	2129146.82	150426.59	300853.18	150426.59	300853.18	12.38
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	930000	38084.79	76169.58	8.19	853830.42	38084.79	76169.58	38084.79	76169.58	8.19
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1100000	85279.15	170558.3	15.51	929441.7	85279.15	170558.3	85279.15	170558.3	15.51
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	400000	27062.65	54125.3	13.53	345874.7	27062.65	54125.3	27062.65	54125.3	13.53
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUPAM.MAEST.,MANTEN.Y SERV.GRALES.	12295000	900213.06	1795919.6	14.61	10499080.4	900213.06	1795919.6	900213.06	1795919.6	14.61
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2325000	133535.26	267070.54	11.49	2057929.46	133535.26	267070.54	133535.26	267070.54	11.49
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	1800000	142248.3	282580.79	15.7	1517419.21	142248.3	282580.79	142248.3	282580.79	15.7
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCIÓN MAEST. Y SERV.GRALES. CAT.1 A 12	8170000	624429.5	1246268.27	15.25	6923731.73	624429.5	1246268.27	624429.5	1246268.27	15.25
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	765000	55294.76	110589.52	14.46	654410.48	55294.76	110589.52	55294.76	110589.52	14.46
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	400000	28232.12	56464.23	14.12	343535.77	28232.12	56464.23	28232.12	56464.23	14.12



1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	365000	27062.64	54125.29	14.83	310874.71	27062.64	54125.29	27062.64	54125.29	14.83
1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	500000	38084.78	92380.46	18.48	407619.54	38084.78	92380.46	38084.78	92380.46	18.48
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	500000	38084.78	92380.46	18.48	407619.54	38084.78	92380.46	38084.78	92380.46	18.48
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	550000	27062.65	52321.12	9.51	497678.88	27062.65	52321.12	27062.65	52321.12	9.51
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC.PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	350000	27062.65	52321.12	14.95	297678.88	27062.65	52321.12	27062.65	52321.12	14.95
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	840000	54878.82	109757.63	13.07	730242.37	54878.82	109757.63	54878.82	109757.63	13.07
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	400000	28737.03	57474.06	14.37	342525.94	28737.03	57474.06	28737.03	57474.06	14.37
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	340000	26141.79	52283.57	15.38	287716.43	26141.79	52283.57	26141.79	52283.57	15.38
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	42164000	3220668.25	6363181.83	15.09	35800818.17	3220668.25	6363181.83	3220668.25	6363181.83	15.09
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	11972000	967009.12	1917812.16	16.02	10054187.84	967009.12	1917812.16	967009.12	1917812.16	16.02
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	3150000	219875.25	438916.67	13.93	2711083.33	219875.25	438916.67	219875.25	438916.67	13.93
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	2952000	166238.69	333013.2	11.28	2618986.8	166238.69	333013.2	166238.69	333013.2	11.28
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1710000	129534.8	260343.35	15.22	1449656.65	129534.8	260343.35	129534.8	260343.35	15.22
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	250000	10323.22	20646.44	8.26	229353.56	10323.22	20646.44	10323.22	20646.44	8.26
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	6850000	546045.42	1034929.09	15.11	5815070.91	546045.42	1034929.09	546045.42	1034929.09	15.11
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	5790000	434942.67	874514.43	15.1	4915485.57	434942.67	874514.43	434942.67	874514.43	15.1
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	4835000	387180.16	768688.01	15.9	4066311.99	387180.16	768688.01	387180.16	768688.01	15.9
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	2915000	235281.3	465843.24	15.98	2449156.76	235281.3	465843.24	235281.3	465843.24	15.98
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	1735000	124237.62	248475.24	14.32	1486524.76	124237.62	248475.24	124237.62	248475.24	14.32
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6780000	0	0	0	6780000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	6780000	0	0	0	6780000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	12190000	774730.15	2037045.02	16.71	10152954.98	774730.15	2037045.02	774730.15	2037045.02	16.71
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	12190000	774730.15	2037045.02	16.71	10152954.98	774730.15	2037045.02	774730.15	2037045.02	16.71
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	5247000	311086.97	750355.58	14.3	4496644.42	311086.97	750355.58	311086.97	750355.58	14.3
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	3045000	199940.59	431221.04	14.16	2613778.96	199940.59	431221.04	199940.59	431221.04	14.16
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	2202000	111146.38	319134.54	14.49	1882865.46	111146.38	319134.54	111146.38	319134.54	14.49
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1321000	0	0	0	1321000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1321000	0	0	0	1321000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	4030000	0	0	0	4030000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	4030000	0	0	0	4030000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	35945000	2078915.45	4245920.1	11.81	31699079.9	2078915.45	4245920.1	2078915.45	4245920.1	11.81
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	17360000	1135346.78	2242126.44	12.92	15117873.56	1135346.78	2242126.44	1135346.78	2242126.44	12.92
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	17360000	1135346.78	2242126.44	12.92	15117873.56	1135346.78	2242126.44	1135346.78	2242126.44	12.92
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	7800000	522334.61	1044322.64	13.39	6755677.36	522334.61	1044322.64	522334.61	1044322.64	13.39
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	620000	23596.79	47193.58	7.61	572806.42	23596.79	47193.58	23596.79	47193.58	7.61
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	300000	23596.8	47193.59	15.73	252806.41	23596.8	47193.59	23596.8	47193.59	15.73
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	2100000	159731.33	319462.67	15.21	1780537.33	159731.33	319462.67	159731.33	319462.67	15.21
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	3500000	249388.12	470555.7	13.44	3029444.3	249388.12	470555.7	249388.12	470555.7	13.44
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	700000	51480.75	102961.49	14.71	597038.51	51480.75	102961.49	51480.75	102961.49	14.71
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	1000000	27062.65	54125.3	5.41	945874.7	27062.65	54125.3	27062.65	54125.3	5.41



1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	380000	26674.99	53349.99	14.04	326650.01	26674.99	53349.99	26674.99	53349.99	14.04
1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	800000	51480.74	102961.48	12.87	697038.52	51480.74	102961.48	51480.74	102961.48	12.87
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	4910000	298392.96	595641.12	12.13	4314358.88	298392.96	595641.12	298392.96	595641.12	12.13
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	3300000	198696.95	396301.08	12.01	2903698.92	198696.95	396301.08	198696.95	396301.08	12.01
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1610000	99696.01	199340.04	12.38	1410659.96	99696.01	199340.04	99696.01	199340.04	12.38
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3010000	0	0	0	3010000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	3010000	0	0	0	3010000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	5930000	461555.06	1058348.43	17.85	4871651.57	461555.06	1058348.43	461555.06	1058348.43	17.85
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	5930000	461555.06	1058348.43	17.85	4871651.57	461555.06	1058348.43	461555.06	1058348.43	17.85
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	2725000	183620.65	349804.11	12.84	2375195.89	183620.65	349804.11	183620.65	349804.11	12.84
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	1605000	117844.18	226668.16	14.12	1378331.84	117844.18	226668.16	117844.18	226668.16	14.12
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	1120000	65776.47	123135.95	10.99	996864.05	65776.47	123135.95	65776.47	123135.95	10.99
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	2010000	0	0	0	2010000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	2010000	0	0	0	2010000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	6495000	478938	917890	14.13	5577110	478938	917890	478938	917890	14.13
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5500000	0	0	0	5500000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	26577000	1645327.8	3150485.79	11.85	23426514.21	1645327.8	3150485.79	1645327.8	3150485.79	11.85
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8885000	824799.91	1418988.16	15.97	7466011.84	824799.91	1418988.16	824799.91	1418988.16	15.97
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	2390000	74257.52	243406.23	10.18	2146593.77	74257.52	243406.23	74257.52	243406.23	10.18
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y P.AP.	1377000	78498.32	212590.47	15.44	1164409.53	78498.32	212590.47	78498.32	212590.47	15.44
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	690000	63143.77	104254.7	15.11	585745.3	63143.77	104254.7	63143.77	104254.7	15.11
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	90000	3160	3160	3.51	86840	3160	3160	3160	3160	3.51
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	1145000	61670	61670	5.39	1083330	61670	61670	61670	61670	5.39
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	10000	900	900	9	9100	900	900	900	900	9
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	510000	106108.55	139956.79	27.44	370043.21	106108.55	139956.79	106108.55	139956.79	27.44
1.1.02.10	PT	OTROS	1815000	177723.37	318265.5	17.54	1496734.5	177723.37	318265.5	177723.37	318265.5	17.54
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	130000	0	0	0	130000	0	0	0	0	0
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	180000	15850	35782	19.88	144218	15850	35782	15850	35782	19.88
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	460000	61502.35	96068.85	20.88	363931.15	61502.35	96068.85	61502.35	96068.85	20.88
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	925000	100371.02	185954.66	20.1	739045.34	100371.02	185954.66	100371.02	185954.66	20.1
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	20000	0	459.99	2.3	19540.01	0	459.99	0	459.99	2.3
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	525000	0	0	0	525000	0	0	0	0	0
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2800000	0	0	0	2800000	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	1890000	183256.6	466716.38	24.69	1423283.62	183256.6	466716.38	183256.6	466716.38	24.69
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	815000	0	5415	0.66	809585	0	5415	0	5415	0.66
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	3630000	71809.76	175162.56	4.83	3454837.44	71809.76	175162.56	71809.76	175162.56	4.83
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1800000	34804	59153.3	3.29	1740846.7	34804	59153.3	34804	59153.3	3.29
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	700000	25325	34175	4.88	665825	25325	34175	25325	34175	4.88
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	230000	7957.86	29163.68	12.68	200836.32	7957.86	29163.68	7957.86	29163.68	12.68
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	700000	3722.9	52670.58	7.52	647329.42	3722.9	52670.58	3722.9	52670.58	7.52
1.1.03	PT	SERVICIOS	81349000	4808517.69	10415960.6	12.8	70933039.4	4533517.69	10015960.6	4643061.69	9961833.4	12.25
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	752000	11265.49	21848.64	2.91	730151.36	11265.49	21848.64	11265.49	21848.64	2.91
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	367000	5720	33327.56	9.08	333672.44	5720	33327.56	5720	33327.56	9.08
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	1690000	96251.93	221051.25	13.08	1468948.75	96251.93	221051.25	104203.93	221051.25	13.08
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1595000	94938	154873.5	9.71	1440126.5	94938	154873.5	94938	154873.5	9.71
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	1580000	94938	154873.5	9.8	1425126.5	94938	154873.5	94938	154873.5	9.8
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	7602000	506719.33	831057.24	10.93	6770942.76	506719.33	831057.24	506719.33	831057.24	10.93



1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	975000	1340	17756.7	1.82	957243.3	1340	17756.7	1340	17756.7	1.82
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	4500000	233766.65	394734.52	8.77	4105265.48	233766.65	394734.52	233766.65	394734.52	8.77
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	417000	30440.39	56800.24	13.62	360199.76	30440.39	56800.24	30440.39	56800.24	13.62
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	1710000	241172.29	361765.78	21.16	1348234.22	241172.29	361765.78	241172.29	361765.78	21.16
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	1852000	84422.45	172822.45	9.33	1679177.55	84422.45	172822.45	84422.45	172822.45	9.33
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	5000000	0	31410.03	0.63	4968589.97	0	31410.03	0	31410.03	0.63
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1359000	38121.24	112296.32	8.26	1246703.68	38121.24	112296.32	38121.24	112296.32	8.26
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1359000	38121.24	112296.32	8.26	1246703.68	38121.24	112296.32	38121.24	112296.32	8.26
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	29990000	2138593.52	5208614.83	17.37	24781385.17	2138593.52	5208614.83	2243385.52	5032687.63	16.78
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	3040000	257088	1022560	33.64	2017440	257088	1022560	257088	1022560	33.64
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	26950000	1881505.52	4186054.83	15.53	22763945.17	1881505.52	4061054.83	1986297.52	4010127.63	14.88
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1245000	12179.63	129649.63	10.41	1115350.37	12179.63	129649.63	12179.63	129649.63	10.41
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	3982000	537682.58	911236.06	22.88	3070763.94	537682.58	911236.06	537682.58	911236.06	22.88
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	4150000	34000	34000	0.82	4116000	34000	34000	34000	34000	0.82
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	105000	0	0	0	105000	0	0	0	0	0
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	275000	4076	204538.06	74.38	70461.94	4076	204538.06	4076	204538.06	74.38
1.1.03.16	PT	OTROS	13883000	1244547.52	2349235.03	16.92	11533764.97	969547.52	2074235.03	966347.52	2071035.03	14.92
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	4823000	603255.15	890659.2	18.47	3932340.8	328255.15	615659.2	328255.15	615659.2	12.77
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	260000	64472.37	153541.59	59.05	106458.41	64472.37	153541.59	64472.37	153541.59	59.05
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	4800000	373000	861000	17.94	3939000	373000	861000	373000	861000	17.94
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	1500000	203820	417870	27.86	1082130	203820	417870	200620	414670	27.64
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	2500000	0	26164.24	1.05	2473835.76	0	26164.24	0	26164.24	1.05
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	1465000	0	0	0	1465000	0	0	0	0	0
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	5900000	0	0	0	5900000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	117000	0	0	0	117000	0	0	0	0	0
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	1260	1260	0.18	718740	1260	1260	1260	1260	0.18
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	1260	1260	0.18	718740	1260	1260	1260	1260	0.18
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	1260	1260	1.8	68740	1260	1260	1260	1260	1.8
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	1260	1260	1.8	68740	1260	1260	1260	1260	1.8
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	91706000	6291650.67	9663293.69	10.54	82042706.31	6080950.67	9446993.69	6080950.67	9440939.69	10.29
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	89196000	6256744.82	9617747.84	10.78	79578252.16	6046044.82	9401447.84	6046044.82	9395393.84	10.53
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	23803000	465381.53	2708780.22	11.38	21094219.78	465381.53	2708780.22	465381.53	2702726.22	11.35
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	1500000	144640.55	207798.66	13.85	1292201.34	144640.55	207798.66	144640.55	207798.66	13.85
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	3045000	12732.42	416963.41	13.69	2628036.59	12732.42	416963.41	12732.42	410909.41	13.49
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	360000	1030	3298.62	0.92	356701.38	1030	3298.62	1030	3298.62	0.92
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	300000	1030	3298.62	1.1	296701.38	1030	3298.62	1030	3298.62	1.1
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	60000	0	0	0	60000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	15000	0	5300	35.33	9700	0	5300	0	5300	35.33
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	260000	10828.22	22152.85	8.52	237847.15	10828.22	22152.85	10828.22	22152.85	8.52
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	190000	0	15750	8.29	174250	0	15750	0	15750	8.29
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	290000	0	19590	6.76	270410	0	19590	0	19590	6.76
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	430000	874.2	57645.26	13.41	372354.74	874.2	57645.26	874.2	57645.26	13.41
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	0	293226.68	19.55	1206773.32	0	293226.68	0	287172.68	19.14
1.3.05.01.05	PI	OTROS	38000	0	0	0	38000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	180000	68981	79613	44.23	100387	68981	79613	68981	79613	44.23



1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	14900000	0	1630325.48	10.94	13269674.52	0	1630325.48	0	1630325.48	10.94
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	14000000	0	1619925.48	11.57	12380074.52	0	1619925.48	0	1619925.48	11.57
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	900000	0	10400	1.16	889600	0	10400	0	10400	1.16
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	300000	136622.94	166948.3	55.65	133051.7	136622.94	166948.3	136622.94	166948.3	55.65
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	150000	35404.62	42056.36	28.04	107943.64	35404.62	42056.36	35404.62	42056.36	28.04
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	1400000	45000	143075.01	10.22	1256924.99	45000	143075.01	45000	143075.01	10.22
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	2220000	22000	22000	0.99	2198000	22000	22000	22000	22000	0.99
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	65393000	5791363.29	6908967.62	10.57	58484032.38	5580663.29	6692667.62	5580663.29	6692667.62	10.23
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	4650000	41586.42	95510.81	2.05	4554489.19	41586.42	95510.81	41586.42	95510.81	2.05
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	1000	3100	6.2	46900	1000	3100	1000	3100	6.2
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	50000	2500	2500	5	47500	2500	2500	2500	2500	5
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	4000000	38086.42	89910.81	2.25	3910089.19	38086.42	89910.81	38086.42	89910.81	2.25
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	42505000	4645205.7	4890125.08	11.5	37614874.92	4650805.7	4890125.08	4650805.7	4890125.08	11.5
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	37650000	4557863	4637043	12.32	33012957	4563463	4637043	4563463	4637043	12.32
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	15300000	2406788	2429801	15.88	12870199	2406788	2429801	2406788	2429801	15.88
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	250000	135890	135890	54.36	114110	135890	135890	135890	135890	54.36
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	9450000	831554	831554	8.8	8618446	831554	831554	831554	831554	8.8
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	4100000	175021	225588	5.5	3874412	175021	225588	175021	225588	5.5
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	8550000	1008610	1014210	11.86	7535790	1014210	1014210	1014210	1014210	11.86
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	225000	0	0	0	225000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	75000	0	0	0	75000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	75000	0	0	0	75000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	75000	0	0	0	75000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	1400000	15013.6	16433.6	1.17	1383566.4	15013.6	16433.6	15013.6	16433.6	1.17
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	1600000	44049.1	142595.93	8.91	1457404.07	44049.1	142595.93	44049.1	142595.93	8.91
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	950000	0	17587.55	1.85	932412.45	0	17587.55	0	17587.55	1.85
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	140000	24000	72185	51.56	67815	24000	72185	24000	72185	51.56
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	80000	4280	4280	5.35	75720	4280	4280	4280	4280	5.35
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	8500000	971276.17	1706975.24	20.08	6793024.76	754976.17	1490675.24	754976.17	1490675.24	17.54
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	500000	327860.21	390070.21	78.01	109929.79	327860.21	390070.21	327860.21	390070.21	78.01
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	500000	249615	253365	50.67	246635	33315	37065	33315	37065	7.41
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	1500000	377775.96	1047515.03	69.83	452484.97	377775.96	1047515.03	377775.96	1047515.03	69.83
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	350000	8325	8325	2.38	341675	8325	8325	8325	8325	2.38
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.07	PI	GASTOS DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	350000	0	0	0	350000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1000000	1200	1200	0.12	998800	1200	1200	1200	1200	0.12
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	4000000	6500	6500	0.16	3993500	6500	6500	6500	6500	0.16
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	78000	8880.58	8880.58	11.39	69119.42	8880.58	8880.58	8880.58	8880.58	11.39
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	40000	1112.5	1112.5	2.78	38887.5	1112.5	1112.5	1112.5	1112.5	2.78
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	18000	7768.08	7768.08	43.16	10231.92	7768.08	7768.08	7768.08	7768.08	43.16
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	2650000	124414.42	207475.91	7.83	2442524.09	124414.42	207475.91	124414.42	207475.91	7.83
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	900000	2800	3970	0.44	896030	2800	3970	2800	3970	0.44
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	300000	106370	122370	40.79	177630	106370	122370	106370	122370	40.79
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	650000	1485	1485	0.23	648515	1485	1485	1485	1485	0.23
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	300000	0	18000	6	282000	0	18000	0	18000	6



1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	500000	13759.42	61650.91	12.33	438349.09	13759.42	61650.91	13759.42	61650.91	12.33
1.3.05.02.07	PI	OTROS	160000	0	0	0	160000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	6850000	0	0	0	6850000	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	2510000	34905.85	45545.85	1.81	2464454.15	34905.85	45545.85	34905.85	45545.85	1.81
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1210000	34905.85	41805.85	3.46	1168194.15	34905.85	41805.85	34905.85	41805.85	3.46
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1210000	34905.85	41805.85	3.46	1168194.15	34905.85	41805.85	34905.85	41805.85	3.46
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N*210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N*412	30000	0	2000	6.67	28000	0	2000	0	2000	6.67
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N*299	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	0	2000	6.67	28000	0	2000	0	2000	6.67
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	400000	34905.85	37805.85	9.45	362194.15	34905.85	37805.85	34905.85	37805.85	9.45
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	65000	0	0	0	65000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	65000	0	0	0	65000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	65000	0	0	0	65000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	65000	0	0	0	65000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1300000	0	3740	0.29	1296260	0	3740	0	3740	0.29
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1300000	0	3740	0.29	1296260	0	3740	0	3740	0.29
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	84040000	2540554.83	9078183.85	10.8	74961816.15	2535554.83	8963183.85	2756354.83	8963183.85	10.67
2.1	PT	INVERSION FISICA	80390000	2365006.93	8896254.72	11.07	71493745.28	2360006.93	8781254.72	2580806.93	8781254.72	10.92
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	10925000	220456.28	1327218.54	12.15	9597781.46	220456.28	1327218.54	220456.28	1327218.54	12.15
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8470000	70456.28	819612.54	9.68	7650387.46	70456.28	819612.54	70456.28	819612.54	9.68
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	800000	150000	507606	63.45	292394	150000	507606	150000	507606	63.45
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	1048000	0	0	0	1048000	0	0	0	0	0
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	87000	0	0	0	87000	0	0	0	0	0
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	69465000	2144550.65	7569036.18	10.9	61895963.82	2139550.65	7454036.18	2360350.65	7454036.18	10.73
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	59165000	1889126.69	6974817.22	11.79	52190182.78	1889126.69	6969817.22	1889126.69	6969817.22	11.78
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	59165000	1889126.69	6974817.22	11.79	52190182.78	1889126.69	6969817.22	1889126.69	6969817.22	11.78
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	100000	0	2750	2.75	97250	0	2750	0	2750	2.75
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	2000000	376513.02	569538.03	28.48	1430461.97	376513.02	569538.03	376513.02	569538.03	28.48
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	22000000	124800	3457998.51	15.72	18542001.49	124800	3457998.51	124800	3457998.51	15.72
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	18000000	0	2553510	14.19	15446490	0	2553510	0	2553510	14.19
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	4000000	124800	904488.51	22.61	3095511.49	124800	904488.51	124800	904488.51	22.61
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	7000000	17293.71	17293.71	0.25	6982706.29	17293.71	17293.71	17293.71	17293.71	0.25
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	300000	0	18630	6.21	281370	0	18630	0	18630	6.21
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	1000000	242327	522044.21	52.2	477955.79	242327	522044.21	242327	522044.21	52.2
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	1000000	338372.04	363993.74	36.4	636006.26	338372.04	363993.74	338372.04	363993.74	36.4
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE BOCACALLES	1000000	0	636907.04	63.69	363092.96	0	636907.04	0	636907.04	63.69
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	3310000	329462.44	647471.24	19.56	2662528.76	329462.44	647471.24	329462.44	647471.24	19.56
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	1160000	34100	66100	5.7	1093900	34100	66100	34100	66100	5.7
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1000000	7802.03	144417.98	14.44	855582.02	7802.03	139417.98	7802.03	139417.98	13.94
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	2000000	14094.74	14094.74	0.7	1985905.26	14094.74	14094.74	14094.74	14094.74	0.7



2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	1045000	339011.71	355309.61	34	689690.39	339011.71	355309.61	339011.71	355309.61	34
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	4000000	65350	158268.41	3.96	3841731.59	65350	158268.41	65350	158268.41	3.96
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	11000000	0	0	0	11000000	0	0	0	0	0
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	7300000	255423.96	594218.96	8.14	6705781.04	250423.96	484218.96	471223.96	484218.96	6.63
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	7300000	255423.96	594218.96	8.14	6705781.04	250423.96	484218.96	471223.96	484218.96	6.63
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	3500000	255423.96	554718.96	15.85	2945281.04	250423.96	444718.96	431723.96	444718.96	12.71
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	3500000	0	39500	1.13	3460500	0	39500	39500	39500	1.13
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3650000	175547.9	181929.13	4.98	3468070.87	175547.9	181929.13	175547.9	181929.13	4.98
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3650000	175547.9	181929.13	4.98	3468070.87	175547.9	181929.13	175547.9	181929.13	4.98
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2650000	175547.9	181929.13	6.87	2468070.87	175547.9	181929.13	175547.9	181929.13	6.87
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2600000	175547.9	181929.13	7	2418070.87	175547.9	181929.13	175547.9	181929.13	7
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381.23	12762.46	12.76	87237.54	6381.23	12762.46	6381.23	12762.46	12.76
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS	2300000	169166.67	169166.67	7.36	2130833.33	169166.67	169166.67	169166.67	169166.67	7.36
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	2865711.69	6760585.67	0	0	2865711.69	6760585.67	2865711.69	6760585.67	0
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0	2865711.69	6760585.67	0	0	2865711.69	6760585.67	2865711.69	6760585.67	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	2865711.69	6760585.67	0	0	2865711.69	6760585.67	2865711.69	6760585.67	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	2865711.69	6760585.67	0	0	2865711.69	6760585.67	2865711.69	6760585.67	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	2865711.69	6760585.67	0	0	2865711.69	6760585.67	2865711.69	6760585.67	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	1405191.64	3507318.7	0	0	1405191.64	3507318.7	1405191.64	3507318.7	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	604507.13	1540170	0	0	604507.13	1540170	604507.13	1540170	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	32717.87	50733.46	0	0	32717.87	50733.46	32717.87	50733.46	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	720280.1	1493973.61	0	0	720280.1	1493973.61	720280.1	1493973.61	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	48181.2	118368.57	0	0	48181.2	118368.57	48181.2	118368.57	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	73825.89	155769.37	0	0	73825.89	155769.37	73825.89	155769.37	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	199875.81	430013.47	0	0	199875.81	430013.47	199875.81	430013.47	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	398397.2	789822.2	0	0	398397.2	789822.2	398397.2	789822.2	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	103014.95	168389.9	0	0	103014.95	168389.9	103014.95	168389.9	0
		<b>TOTAL</b>	2573128000	168668050.7	354736120.8	3214.95	2260449367	166004450.7	350748320.8	167869018.7	350441360.8	3150.48

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
ANEXOS****ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 150/21**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 6.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 6.000
Asebedo, José Saúl	31.960.921	\$ 12.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 9.000
Brandt, Agustín Alejandro	40.502.615	\$ 8.000
Cejas, Moisés David	32.390.149	\$ 3.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 6.000
Charras, Gustavo Ezequiel	36.354.024	\$ 8.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 2.000
Córdoba, Walter Gustavo	22.850.014	\$ 2.000
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 6.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 6.000
Fernández, Gustavo Daniel	27.752.838	\$ 2.000
Ferrigna, Mónica	20.345.745	\$ 6.000
Irusta, Mario Maximiliano	35.239.786	\$ 6.000
Quintero, Brian Nahuel	39.473.037	\$ 6.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 6.000
Rodríguez, Renzo Nadir	36.366.502	\$ 3.000
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 6.000
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 6.000
Suárez, Gerónimo Catriel	43.474.881	\$ 3.000
Varela, Luis Ramón	41.563.127	\$ 6.000
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 6.000
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 8.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez